Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir la presente addenda, y en orden al mismo.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 1 de marzo de 2008 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Tutelar FUTUMELILLA , para el mantenimiento de la sede de la Fundación Tutelar FUTUMELILLA, sita en la Calle General Aizpuru, núm. 24, 1º de esta ciudad.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de diciembre de 2008, tiene entrada un escrito de Doña Ana Isabel Madinabeitia Iglesias, Presidenta de la Fundación Tutelar FUTUMELILLA, solicitando la renovación del convenio para el mantenimiento de la sede y dotación de personal, así como la modificación del coste de la actividad para el año 2009 a 29.207,16 suponiendo una reducción proporcional a la duración del convenio, con respecto al ejercicio 2008.

TERCERO.- Que, con fecha 06 de febrero de 2009, se emite informe de la Trabajadora Social responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales en el que se manifiesta la necesidad de la redacción de nueva addenda al convenio de referencia, con una reducción en la financiación para el año 2009, cuya cantidad asciende a 29.207,16 .

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente protocolo, con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

ÚNICA.- Se acuerda la modificación de las cláusulas tercera punto uno, cuarta y sexta del Convenio de Colaboración suscrito el 1 de marzo de 2008 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Tutelar FUTUMELILLA, para el mantenimiento de la sede de la Fundación, que deberán contar con el siguiente tenor:

"(...)

TERCERA.- Compromisos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Fundación Tutelar FUTUMELILLA.

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla:

La aportación máxima de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON DIECISÉIS CENTIMOS (29.207,16), en concepto de gastos de personal, gastos generales y de mantenimiento de la sede, con cargo a la partida presupuestaria, 05 41200 22105, Certificado de la Dirección General de Hacienda - Intervención de 15 de diciembre de 2008 de Compromiso de gastos con cargo al ejercicio 2009.

CUARTA.- Financiación y forma de pago- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON DIECISÉIS CENTIMOS (29.207,16) en concepto de financiación del convenio, mediante una única Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009, con cargo a la partida presupuestaria, 2009 05 41200 22105, Certificado de la Dirección General de Hacienda-Intervención de 15 de diciembre de 2008 de Compromiso de gastos con cargo al ejercicio 2009.

(...)

SEXTA.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, siendo susceptible de prórrogas por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente. La cuantía económica podrá, previa solicitud motivada de la Entidad, incrementarse, en su caso, en concepto de subida del IPC anual.

(...)"

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente